

Original

CONVENIO DE PUBLICIDAD

Taxco

Convenio de publicidad entre el H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, representado por en este acto por la presidenta municipal, Ana Lucia Arce Luna, quien en lo sucesivo se le denominara "EL CLIENTE", para términos en los que se efectúe este convenio de publicidad, servicio que se llevará a cabo a través del medio de comunicación denominado "MCN Informativo", representado en este acto por Alejandro Romero Reyes, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio calle 3 de mayo #8, San Isidro Buensuceso, San Pablo del Monte, Tlaxcala, y quien en lo sucesivo se le denominará "El Publicista". Convenio que están de acuerdo ambas partes en celebrar, sujetándolo a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL CLIENTE"

I.I.- Que requiere los servicios del "PUBLICISTA" para la difusión de sus actividades del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte.

I.II.- Que el "EL CLIENTE" designará a una persona o encargado para proporcionar los datos, fechas, fotos y boletines del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte.

II.- "EL PUBLICISTA"

II.I.- Es un medio de comunicación llamado "MCN Informativo" que cuenta con un sitio denominado www.facebook.com/MCNInformativo, tiene fines periodísticos y publicitarios, y como misión la labor de difundir con carácter formal y objetiva la información noticiosa estatal e internacional, así como información publicitaria pagada por los diferentes sectores de la sociedad y entes de gobierno.

II.II.- Que cuenta con el equipo, las instalaciones, el personal y las facultades necesarias para llevar a cabo el objetivo del presente contrato.

AMBAS PARTES DECLARAN

I.- Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen sus personalidad jurídica que ostentan sus representantes para suscribir el presente convenio.

II.- Que es su voluntad el signar el presente instrumento de información y publicidad para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en este convenio.

III.- Que tienen el interés de suscribir el presente contrato a fin de crear un espacio publicitario dentro del medio de comunicación denominado "MCN Informativo".

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL CLIENTE" se compromete a proporcionar la información necesaria a través de una persona designada para el desempeño de esta actividad.

SEGUNDA: "EL PUBLICISTA" se obliga a difundir a través de su medio informativo con sitio www.facebook.com/MCNInformativo, las actividades de "EL CLIENTE" a partir de la información que sea proporcionada por su órgano de comunicación.

TERCERA: En caso de que "EL CLIENTE" quiera corregir alguna información, lo deberá de hacer bajo oficio.

CUARTA: "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A PAGAR AL "EL PUBLICISTA" la cantidad de \$3,000 (CINCO MIL PESOS M/N) de forma mensual.

QUINTA: En caso de que "EL CLIENTE" requiera de una factura, se le cobrará el monto acordado más el IVA.

SEXTA: Convienen las "PARTES" que este convenio entra en vigor a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.

SEPTIMA: "EL PUBLICISTA" Y "EL CLIENTE" podran rescindir o modificar el contrato y los términos del presente contrato, siempre y cuando se asiente por escrito y no contravenga con las disposiciones legales.

OCTAVA: enterados "EL PUBLICISTA" Y "EL CLIENTE" del contenido del presente convenio de publicidad y sabedores que para la celebración del mismo no hubo error, mala fe, ni dolo. se firma por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de la "LAS PARTES", San Pablo del Monte, Tlax. a 1 de septiembre del 2024

"EL CLIENTE"

ANA LUCÍA ARCE LUNA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN

PABLO DEL MONTE

"EL PUBLICISTA"

ALEJANDRO ROMERO REYES

